

RAQUEL OLIVA QUINTERO, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS.

CERTIFICA: Que por la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2019, adoptó entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

11. ASUNTOS URGENTES.- Previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad de los miembros presentes que constituyen mayoría absoluta del número legal de los que forman la Junta de Gobierno Local, se pasa a tratar los siguientes asuntos, no incluidos en el orden del día:

11.3. APROBACION DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS Y LA ASOCIACION SALUD MENTAL ATELSAM PARA EL USO DE LA SALA DE ESTIMULACION MULTISENSORIAL EN EL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. PR 357. En relación con el expediente instruido para la aprobación del **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACION SALUD MENTAL ATELSAM PARA EL USO CONCURRENTE DE LA ESTIMULACION MULTISENSORIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DIVERSIDAD FUNCIONAL EN EL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, en función de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 1 de diciembre de 2016 se suscribió un Convenio de colaboración entre la Asociación Sexualidad y Discapacidad-Delegación Canarias, la Fundación Bancaria "la Caixa" y Fundación Cajacanarias al objeto de cofinanciar la ejecución del Proyecto "Construyendo sexualidades, educación afectivo sexual para personas con discapacidad y/o diversidad funcional, profesionales, voluntariado y familias".

SEGUNDO.- Que para la ejecución de dicho proyecto, por la Asociación Sexualidad y Discapacidad-Delegación Canarias se han adquirido determinados bienes para la puesta en funcionamiento de una Sala de estimulación multisensorial para personas con discapacidad y/o diversidad funcional en el Centro de Atención integral para personas con discapacidad titularidad de este Ayuntamiento, bien incluido en el Inventario Municipal de Bienes, Derechos y Acciones con el número 130230 y con referencia catastral 5010581CS4450N0001DW.

TERCERO.- Que dichos bienes, cuyo valor aproximado asciende a DOCE MIL EUROS (12000,00 €), permanecerán en depósito vinculados a la ejecución del proyecto y por el tiempo preciso debiéndose suscribir documento comprensivo de dicha situación.

CUARTO.- Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2017 se aprobó la suscripción de un contrato de comodato con la Asociación Sexualidad y Discapacidad para uso de bienes muebles en el centro Polivalente, suscribiéndose el mismo con fecha 19 de diciembre de 2017 y que en el momento actual ha sido prorrogado por el plazo de un año.

QUINTO.- Que con fecha 19 de marzo de 2019 y nº 2019/3974 por la representación legal de la Asociación Salud Mental Atelsam se ha propuesto suscribir acuerdo de colaboración con este Ayuntamiento para el uso concurrente de la Sala de Estimulación Multisensorial donde se encuentran los bienes objeto de comodato.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	01/08/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	01/08/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0880c4b6a2794f5e8a2640de5f3c5324001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



SEXTO.- Que la referida asociación, ha acreditado su carácter de entidad sin ánimo lucro, el seguro correspondiente así como acreditación de la formación recibida para el uso de los bienes muebles sitos en dicha Sala de Estimulación Multisensorial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- De conformidad con el **artículo 48. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.** “1. Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia. 2. En el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes, podrán celebrar convenios los titulares de los Departamentos Ministeriales y los Presidentes o Directores de las dichas entidades y organismos públicos. (...) 3. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.

SEGUNDO.- Por su parte, la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público dispone que 1. *Están excluidos del ámbito de la presente Ley los siguientes negocios y relaciones jurídicas: (...) Los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales”.*

TERCERO.- Considerando, asimismo, lo dispuesto en el **Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social**

CUARTO.- El artículo 5 de la **Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local** establece que para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las Entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las Leyes, tendrán Plena capacidad Jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las Leyes.

En el mismo sentido, el **artículo 9 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales** reitera esta capacidad Jurídica de estos Entes Patrimoniales.

QUINTO.- Considerando que a tenor de la **Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas** “Nadie puede, sin título que lo autorice otorgado por la autoridad competente, ocupar bienes de dominio público o utilizarlos en forma que exceda el derecho de uso que, en su caso, corresponde a todos”.

Por su parte, el **artículo 6 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias** dispone que 1. *Los bienes y derechos patrimoniales de las Corporaciones Locales Canarias cuya afectación o explotación no se juzgue previsible, podrán ser cedidos gratuitamente para la realización de fines de utilidad pública o interés social de su competencia al Estado, comunidades autónomas, entidades locales, fundaciones públicas y entidades privadas de interés público sin ánimo de lucro. 2. La cesión podrá tener por objeto la propiedad del bien o derecho o solo su uso. En ambos casos, la cesión llevará aparejada para la persona o entidad cesionaria la obligación de destinar los bienes al fin expresado en el correspondiente acuerdo. Adicionalmente, esta transmisión podrá sujetarse a condición, término o modo, que se registrarán por lo dispuesto en el Código Civil.*

Firma 2 de 2	ALCALDE
	01/08/2019
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
	01/08/2019
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0880c4b6a2794f5e8a2640de5f3c5324001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



Visto todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local y en virtud de la facultad delegada por el Decreto de la Alcaldía-presidencia nº 1217/19, de 17 de junio, por la que se delegan facultades en la Junta de Gobierno Local, y por **UNANIMIDAD** de todos sus miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACION SALUD MENTAL ATELSAM PARA EL USO CONCURRENTE DE LA ESTIMULACION MULTISENSORIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DIVERSIDAD FUNCIONAL EN EL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, que a continuación se transcribe:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS Y LA ASOCIACION SALUD MENTAL ATELSAM PARA LA CESIÓN DE USO CONCURRENTE DEL AULA DE ESTIMULACION MULTISENSORIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DIVERSIDAD FUNCIONAL EN EL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD , e

En la Casa Consistorial, Villa de Los Realejos, Tenerife, a _____ de 2019

Ante mí, **DOÑA RAQUEL OLIVA QUINTERO**, Secretaria en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos

COMPARECEN

DE UNA PARTE: D. Manuel Domínguez González, provisto de D.N.I. nº 43.369.204J, mayor de edad, y con domicilio a efectos de notificaciones en la Avenida de Canarias nº 6 de Los Realejos

DE OTRA PARTE: Don Tomás Armando Martín Rodríguez con DNI 45527685-J en calidad de Presidente de la **Asociación Salud Mental Atelsam** con domicilio en la calle Lorenzo García del Castillo nº 4 Edificio Mirador II Local 3, Santa Cruz de Tenerife CP 38008 y CIF G-38344784.

INTERVIENEN:

El primero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, en su condición de Alcalde Presidente del mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril según sesión constitutiva celebrada el día 15 de junio de 2019 y facultado para la suscripción de este Convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día **31 de julio de 2019**

El segundo, en nombre y representación de la entidad **Asociación Salud Mental Atelsam** provisto del CIF G38344784, en su condición de Presidente de la mencionada entidad según se acredita con certificación expedida por la Secretaría de la citada Asociación con fecha 19 de marzo de 2019.

Los intervinientes en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, se reconocen recíprocamente capacidad para convenir y obligarse en los términos del presente convenio, y

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos se organiza y actúa, con sometimiento pleno a la ley y al derecho, de acuerdo con los principios de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- Que con fecha 1 de diciembre de 2016 se suscribió un Convenio de colaboración entre la Asociación Sexualidad y Discapacidad-Delegación Canarias, la Fundación Bancaria "la Caixa" y Fundación Cajacanarias al objeto de cofinanciar la ejecución del Proyecto "Construyendo sexualidades, educación afectivo sexual para personas con discapacidad y/o diversidad funcional, profesionales, voluntariado y familias".

TERCERO.- Que para la ejecución de dicho proyecto, por la Asociación Sexualidad y Discapacidad-Delegación Canarias se han adquirido determinados bienes para la puesta en funcionamiento de una Sala de estimulación multisensorial para personas con discapacidad y/o diversidad funcional en el Centro de Atención integral para personas con discapacidad titularidad de este Ayuntamiento, bien incluido en el Inventario Municipal de Bienes, Derechos y Acciones con el

Firma 2 de 2	ALCALDE
01/08/2019	
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
01/08/2019	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0880c4b6a2794f5e8a2640de5f3c5324001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



número 130230 y con referencia catastral 5010581CS4450N0001DW respecto de los cuales se ha suscrito contrato de comodato con el Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos.

QUINTO.- Que la Asociación **SALUD MENTAL ATELSAM** en el ámbito de sus competencias realiza una importante labor con personas con diversidad funcional estando interesada en el uso concurrente del referido Aula de estimulación multisensorial al objeto de mejorar la calidad de vida de sus asociados/as.

En virtud de lo anterior,

ACUERDAN

Formalizar el presente Convenio de Colaboración, para dentro del marco preestablecido, determinar el uso concurrente del Aula de Estimulación Multisensorial sito en el Centro de atención integral para personas con discapacidad conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es establecer acuerdos para la cesión del uso concurrente del Aula de Estimulación Multisensorial sita en el Centro de Atención integral para personas con discapacidad, así como determinar las normas para el cuidado, vigilancia y conservación de los bienes muebles adscritos a la misma y objeto de contrato de comodato con la Asociación Sexualidad y Discapacidad.

La cesión de las instalaciones no se realiza de manera exclusiva, de tal manera que las mismas han de ser compartidas con las actividades que directamente organice el Ayuntamiento de Los Realejos, así como, de forma concurrente, con otras entidades a las que se haya autorizado el uso de las instalaciones.

SEGUNDA.- DE LOS ESPACIOS A CEDER PARA USO CONCURRENTE

El Aula de estimulación multisensorial se encuentra dentro del Centro de atención integral para personas con discapacidad la cual se encuentra dotada con bienes muebles adscritos a la ejecución del proyecto denominado "*Construyendo sexualidades. Como hacer educación afectivo-sexual con personas con discapacidad y/o diversidad funcional, profesionales, voluntariado y familias*", por lo que sólo podrá ser usada en beneficio de personas con discapacidad y/o diversidad funcional

TERCERA.- DE LOS REQUISITOS PARA EL USO

El uso de la Sala por la Asociación **SALUD MENTAL ATELSAM** se regirá por lo siguiente:

- La Asociación **SALUD MENTAL ATELSAM** utilizará la instalación de acuerdo con los horarios que se fije por el Excmo. Ayuntamiento, el cual fijará una programación detallada que evite la concurrencia de uso por varias Asociaciones en el mismo horario. En todo caso, el máximo de uso por cada Asociación en cada turno será de cuatro horas.
- La Asociación presentará solicitud previa de uso, reservándose el Ayuntamiento la cancelación de la reserva en caso de que se necesite la utilización de la misma para actividades de interés municipal promovidas por la Concejalía de Discapacidad.
- Los profesionales de la Asociación **SALUD MENTAL ATELSAM** deberán tener formación específica sobre estimulación multisensorial impartida desde el programa "Construyendo sexualidades" u otra de contenido equivalente, en cuyo caso deberá ser justificada debidamente con carácter previo a la utilización.
- El personal de la Asociación que asista al Aula cumplirá diligentemente las instrucciones que se le imparta por personal del Excmo. Ayuntamiento encargado para tal fin en dicho Centro. A tal fin, el material deberá ser utilizado con la debida diligencia al objeto de garantizar su conservación

Firma 2 de 2	ALCALDE
01/08/2019	
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
01/08/2019	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0880c4b6a2794f5e8a2640de5f3c5324001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



- La Sala no podrá ser usada concurrentemente por más de doce personas usuarias (sin incluir en dicha cifra el equipo profesional de apoyo. Ratios variables en función del perfil de las personas con discapacidad y/o diversidad funcional participante en las sesiones)

- La Asociación deberá de disponer de póliza de responsabilidad civil y de accidentes para cobertura de las personas con discapacidad y/o diversidad funcional usuarias y profesionales de la misma que asistan al Aula. Copia de la misma y del recibo vigente deberá ser presentado con carácter previo al inicio del uso en el Ayuntamiento, documentación que deberá ser actualizada anualmente.

- La Asociación exigirá de las personas usuarias la cumplimentación de formulario sobre posibles alergias (cloro, etc...) que pudieran afectar al uso de la instalación por los mismos.

- La uniformidad necesaria para el uso del Aula (bañador, toallas, calzado, útiles de aseo personal) deberá ser aportada por cada persona usuaria participante en las sesiones de estimulación multisensorial.

- Los objetos de uso personal utilizados por las personas usuarias estarán permanentemente bajo su vigilancia, exonerándose al Ayuntamiento de Los Realejos de cualquier responsabilidad por pérdida o deterioro.

- Anualmente, la Entidad/Asociación participante en el proyecto deberá presentar Memoria de actuaciones -según modelo unificado diseñado- del uso del Aula de Estimulación Multisensorial al objeto de comprobar el uso adecuado a la finalidad propia de la misma. Deberá de contar además de los objetivos conseguidos, número de personas participantes, etc.. La memoria de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, deberá ir acompañada de material impreso, gráfico o audiovisual, si bien también este material podrá ser puntual y oportunamente entregado para su difusión como noticia o información en medios de comunicación.

- Asimismo, y previa convocatoria, la representación de la Asociación deberá asistir a cuantas reuniones sean convocadas por el Ayuntamiento de Los Realejos, sobre el uso de la referida instalación.

CUARTA.- DEL CIERRE DE LA INSTALACIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos se reserva la facultad de cerrar temporalmente las instalaciones para limpieza o programaciones propias para lo cual deberá informar, con carácter previo.

QUINTA.- PERSONAL Y COLABORADORES DE LA ENTIDAD CESIONARIA

Las relaciones laborales y mercantiles en los espacios cedidos que mantengan los cesionarios de los espacios con las personas que presten sus servicios remunerados en el centro para el desarrollo de las actividades organizadas por los mismos son de la exclusiva responsabilidad de los cesionarios. El Ayuntamiento de Los Realejos no asumirá ninguna obligación o responsabilidad que pudiera derivarse de tales relaciones laborales o mercantiles

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS.

El Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, asume el compromiso de realizar las siguientes actividades:

a) Comunicar a la Asociación con antelación suficiente, cualquier suspensión, modificación o alteración en la cesión de instalaciones que haya de realizarse por la organización de eventos u otras circunstancias especiales debidamente justificadas.

b) Facilitar a la Asociación la publicidad y difusión local de las actividades que realice.

c) Difundir y apoyar las actividades y eventos organizados por la Asociación

d) Como titular del bien, se obliga a la oportuna coordinación preventiva con la entidad cesionaria de los espacios indicados.

Firma 2 de 2	ALCALDE
	01/08/2019
Firma 1 de 2	MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
	SECRETARIA
	01/08/2019
	RAQUEL OLIVA QUINTERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0880c4b6a2794f5e8a2640de5f3c5324001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



SÉPTIMA.- ACTIVIDADES PROHIBIDAS EN LOS ESPACIOS CEDIDOS.- No podrá realizarse o promoverse ningún tipo de juego de azar o de apuestas con contenido económico quedando prohibidos, de manera expresa, aquellos actos o actividades que pudieran causar perjuicio al resto de usuarios del inmueble. En concreto, no se podrán realizar en los espacios cedidos actividades peligrosas, molestas, nocivas o insalubres.

Si una actividad a realizar en los espacios cedidos, requiriese la obtención de cualquier autorización o licencia administrativa, de carácter técnico, sanitario o de otro tipo, tanto para la actividad en sí como para las personas que la realicen, no podrá ser desarrollada en los espacios cedidos hasta que se acredite por los promotores, mediante la presentación de la correspondiente documentación, la obtención del indicado permiso.

OCTAVA.- PUBLICIDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LOS ESPACIOS CEDIDOS.- La publicidad gráfica que se lleve a cabo para anunciar los actos y actividades que se desarrollen en los espacios cedidos, deberá incluir el escudo del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos.

NOVENA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento y desarrollo de todo lo establecido anteriormente se constituirá una Comisión de Seguimiento, de carácter paritario, compuesta por representantes de cada una de las entidades firmantes de este documento, designados por los respectivos presidentes, correspondiendo la Presidencia de la Comisión a uno de los representantes designados por el Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos.

En dicha Comisión participarán como Asesores dos representantes de la Asociación Sexualidad y Discapacidad Canarias.

Esta Comisión realizará, entre otras, las siguientes funciones:

- a. Seguimiento, acompañamiento y asesoramiento profesional en las intervenciones para el adecuado desarrollo de los programas de intervención realizado en la Sala de Estimulación Multisensorial.
- b. Informar sobre cuantas incidencias puedan surgir por el uso de la instalación.
- c. Estudiar otras posibles formas de colaboración entre ambas Entidades en beneficio de la población con discapacidad y/o diversidad funcional.

DECIMA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

Este convenio tendrá una duración de **un año**, a computar desde el día siguiente a la fecha de formalización del mismo.

Transcurrido este período inicial, el convenio podrá prorrogarse de mutuo acuerdo entre las partes, por períodos anuales, sin que la duración total del mismo pueda exceder de **cuatro años**.

UNDECIMA.- RESOLUCION.- Sin perjuicio de la pérdida de vigencia, el presente Convenio se extinguirá por resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público así lo aconseje comunicándolo por escrito a la otra parte con **DOS MESES** de antelación a la finalización de la vigencia del convenio o de cualquiera de sus adendas.
- a) El incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, en virtud de los compromisos adquiridos en ejecución del mismo.
 - b) La falta de cumplimiento por la entidad cesionaria del uso de los espacios de las obligaciones contenidas en las estipulaciones de este Convenio.
 - c) La revocación, por razones de interés público, por parte de la entidad cedente del uso cedido

DÉCIMOSEGUNDA.- MODIFICACIONES O NUEVOS ACUERDOS.

El contenido del presente convenio no podrá ser modificado, ampliado o restringido salvo por pacto expreso y por escrito de las partes intervinientes que deberán incorporarse como una adenda del mismo.

Firma 2 de 2	ALCALDE
01/08/2019	
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
01/08/2019	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0880c4b6a2794f5e8a2640de5f3c5324001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



DECIMOTERCERA.- INTERPRETACION DEL PRESENTE CONVENIO.- Corresponde al Excmo. Ayuntamiento, la facultad de interpretar este Convenio, así como acordar su rescisión en caso de incumplimiento por parte de la Entidad/Asociación de cualquiera de las obligaciones en el mismo contenidas.

Las partes a efectos de notificaciones y requerimientos, establecen como domicilios los señalados en el encabezamiento del presente convenio y se obligan expresamente a comunicar a la otra parte de inmediato cualquier variación que pudiera darse en los mismos durante la vigencia.

Se entenderá notificación adecuada a efectos del presente convenio la realizada por correo certificado a los domicilios antes señalados, con efectos desde la fecha de recepción, y cualquier otra forma por escrito (fax, correo, electrónico, etc.) siempre que la parte destinataria emita confirmación escrita de su recepción que incluya copia completa de la notificación recibida; en cuyo caso se entenderá realizada la notificación en la fecha de la confirmación.

DÉCIMOCUARTA.- JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.

Las partes con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle acuerdan someter cualquier controversia que pudiera producirse en relación con las obligaciones derivadas del presente convenio a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

DECIMOSEXTA.- RÉGIMEN JURIDICO.- El presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público sin perjuicio de su aplicación supletoria, debiendo regirse especialmente por lo dispuesto en la Ley 40/15 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad, se firma este documento por triplicado ejemplar, al margen de la primera página del primer folio y al final de lo escrito en este último, de todo lo que, yo, la Secretaria en funciones doy fe.

En Los Realejos, a _____

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantos trámites y gestiones sean precisos para la ejecución del presente acuerdo y, en especial, para la suscripción del expresado Convenio.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Asociación **SALUD MENTAL ATELSAM.**

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde D. Manuel Domínguez González, haciendo la salvedad, conforme prescripciones legales, que el acta donde se contiene el anterior acuerdo aún no ha sido aprobada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	01/08/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	01/08/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0880c4b6a2794f5e8a2640de5f3c5324001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -

